



# Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 23 DE ENERO DE 2007 POR LA QUE SE DETERMINABAN LAS NORMAS DEL ACTO DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS TRIBUNALES.**

Por Resolución de esta Dirección General de Personal, de 23 de enero de 2007, se determinaron las normas por las que se regiría el acto del sorteo para la designación de los vocales de los tribunales que han de seleccionar a los participantes en los procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente que se convoquen por la Consejería de Educación y Cultura durante el año 2007.

Procede publicar la lista de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren prestando efectivamente servicios docentes en centros, programas o servicios educativos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2006-2007, y establecer el plazo para alegar omisiones o

solicitar su exclusión por las causas expuestas en la citada Resolución de 23 de enero de 2007.

Asimismo, siendo previsible que el nuevo Real Decreto, que será publicado en breve, y por el que se aprobará el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establezca la posibilidad de que las Administraciones educativas puedan disponer de un número determinado de vocales de los tribunales, con carácter voluntario,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Publicar en los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería de Educación y Cultura [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), la lista general de funcionarios del Cuerpo de Maestros, por orden alfabético, indicando apellidos, nombre, especialidad que efectivamente están ejerciendo durante el curso 2006-2007, y especialidades para las que están habilitados, según consta en el anexo I.

**Segundo.-** Se establece un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para alegar omisiones o solicitar la exclusión por las causas que se indican en el apartado tercero de la Resolución de 23 de enero de 2007.

**Tercero.-** Las alegaciones, según modelo anexo III, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Aquellos funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Maestros que se encuentren, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, efectivamente prestando servicios en centros, programas o servicios educativos, y deseen formar parte de los tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, mediante solicitud conforme al modelo publicado como anexo II. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se presentarán en los lugares establecidos en el apartado tercero de esta Resolución.

Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo: José María Ramírez Burgos.